

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES  
FORMATO N° 06: CUADRO DE RESULTADOS FINALES**

**Proceso de nombramiento de personal contratado del Regimen Laboral D.L. N° 276**

**En marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y la RPE N° 000048-2025-SERVIR-PE**

**Gobierno Regional de Ancash  
U.E. 0726 - Sede Central**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	PLAZA ORGÁNICA	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	OBSERVACIONES
47	CLARA YOSHIRA GUTIERREZ RODRIGUEZ	NO APTO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	TÉCNICO	ST-F	<p>No cumple con lo establecido en el numeral 4.2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, que formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se apruebande los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en marco de la Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025" :</p> <p>a) No ocupa plaza organica presupuesta al 1 de enero de 2025, de acuerdo al literal a) <b>"Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda"</b> del numeral 4.2.1 de los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en marco de la Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025".</p> <p>b) No cumple con lo que señala el numeral 2) del Oficio Múltiple N° 000050-2025-SERVIR-GDSRH, que señala <b>"El nombramiento se realiza en el cargo del CAP o CAP Provisional que ocupa el servidor al 1 de enero de 2025 y en la plaza del Presupuesto Analítico de Personal - PAP correspondiente al primer nivel remunerativo del grupo ocupacional de la carrera administrativa en la que se encuentra, de conformidad con lo establecido en el literal q) del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025"</b>.</p>
55	MAYLEE PAMELA ESPINOZA CAMPOS	NO APTO	TECNICO ADMINISTRATIVO III	TÉCNICO	ST-F	<p>No cumple con lo establecido en el numeral 4.2.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, que formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se apruebande los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en marco de la Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025" :</p> <p>a) No ocupa plaza organica presupuesta al 1 de enero de 2025, de acuerdo al literal a) <b>"Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda"</b> del numeral 4.2.1 de los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en marco de la Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025".</p> <p>b) No cumple con lo que señala el numeral 2) del Oficio Múltiple N° 000050-2025-SERVIR-GDSRH, que señala <b>"El nombramiento se realiza en el cargo del CAP o CAP Provisional que ocupa el servidor al 1 de enero de 2025 y en la plaza del Presupuesto Analítico de Personal - PAP correspondiente al primer nivel remunerativo del grupo ocupacional de la carrera administrativa en la que se encuentra, de conformidad con lo establecido en el literal q) del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025"</b>.</p>